



VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

Siendo las dieciséis horas con treinta y dos minutos del día **veintidos de agosto dos mil veinticuatro**, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que se encuentra en el tercer piso del edificio ubicado en la calle José Antonio Torres número 661, Colonia Ampliación Asturias, Ciudad de México, C.P. 06890, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, integrado por el Licenciado **Alfredo Enrique Robles López**, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, interviniendo en términos del oficio número **DJ/001/2024**, de fecha dos de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Profesor Plutarco García Jiménez, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional; la Maestra **Adriana Jiménez Mora**, Directora del Archivo General Agrario, interviniendo en términos del oficio **RAN/DGAGA/1201/2024**, de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por el Doctor Pedro Agustín Salmerón Sanginés, Director General del Archivo General Agrario y Coordinador de Archivos; así como la Maestra **Blanca Lydia Orozco Montaña**, Directora de Área en Control Interno en el Ramo Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en calidad de suplente, interviniendo de conformidad con el oficio número **OECI/602/712/2024**, de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por la Maestra Pilar Hernández Trinidad, Titular del Órgano Especializado en Control Interno, de la Secretaría de la Función Pública.; para estudio y resolución de los siguientes temas: -----

ORDEN DEL DÍA

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INICIO DE SESIÓN. -----

Toda vez que se registró la asistencia de quienes comparecieron a la sesión de mérito y de la misma se advierte que existe el quórum legal; se da inicio a la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, correspondiente al año dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----





II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, A CELEBRARSE A LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024, EN LA SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, UBICADA EN EL TERCER PISO DE OFICINAS CENTRALES

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Versión pública e íntegra de los **tres contratos** que remite la Oficina de Representación de este órgano administrativo desconcentrado en el **Estado de Guanajuato**:
 - 1. Contrato de arrendamiento **RAN/ARR/GTO/001/2024.**
 - 2. Contrato de limpieza **RANC/GTO/I3P/SERV/LIM/001/2024.**
 - 3. Contrato de vigilancia **RAN/SERV/VIG/GTO/002/2024.**
- IV. Versión pública e íntegra de los **cuatro convenios modificatorios** que remite la Oficina de Representación de este órgano administrativo desconcentrado en el **Estado de Guanajuato**:
 - 1. Convenio modificatorio de limpieza **RANC-GTO-I3P-SERV-LIM-001-2023.**
 - 2. Convenio modificatorio de vigilancia **RAN/SERV/DEG/VIG/002/2023.**
 - 3. Primer Convenio modificatorio de limpieza **RANC/GTO/I3P/SERV/LIM/001/2024.**
 - 4. Segundo Convenio modificatorio de limpieza **RANC/GTO/I3P/SERV/LIM/001/2024.**
- V. Versión pública e íntegra de los **tres contratos** que remite la Oficina de Representación de este órgano administrativo desconcentrado en el **Estado de Nayarit**:





1. Contrato de arrendamiento **RAN.NAY.ARR.002.2024.**
 2. Contrato de limpieza **RAN/NAY/I3P/SER/LIM/001/2024.**
 3. Contrato de vigilancia **RAN/NAY/VIG/001/2024.**
- VI.** Versión pública e íntegra del **contrato de arrendamiento AD/RAN/QROO/ARR/002/2024**, que remite la Oficina de Representación de este órgano administrativo desconcentrado en el **Estado de Quintana Roo.**
- VII.** Versión pública e íntegra de los **tres contratos** que remite la Oficina de Representación de este órgano administrativo desconcentrado en el **Estado de Tabasco:**
1. Contrato de arrendamiento **RAN/TAB/DT/001/2024.**
 2. Contrato de limpieza **RANC/TAB/I3P/SER/LIM/001/2024.**
 3. Contrato de vigilancia **RAN/TAB/VIG/2024.**
- VIII.** Versión pública e íntegra de los **dos convenios modificatorios** que remite la Oficina de Representación de este órgano administrativo desconcentrado en el **Estado de Tabasco:**
1. Primer Convenio modificatorio de limpieza **RANC/TAB/I3P/SER/LIM/001/2024.**
 2. Primer Convenio modificatorio de vigilancia **RAN/TAB/VIG/2024.**
- IX.** Versión pública e íntegra de los **cuatro contratos** que remite la Oficina de Representación de este órgano administrativo desconcentrado en el **Estado de Zacatecas:**
1. Contrato de arrendamiento **RAN/ZAC-ARR/001/2024.**
 2. Contrato de arrendamiento **RAN/ZAC-ARR/002/2024.**
 3. Contrato de limpieza **RANC/ZAC-I3P/SER/LIM/001/2024.**
 4. Contrato de vigilancia **RANC/ZAC/AD/SER-VIG/002/2024.**
- X.** Versión pública e íntegra de los **cuatro convenios modificatorios** que remite la Oficina de Representación de este órgano administrativo desconcentrado en el **Estado de Zacatecas:**



1. Primer Convenio modificatorio de limpieza
RANC/ZAC/I3P/SER-LIM/001/2023.
 2. Primer Convenio modificatorio de vigilancia
RANC/ZAC/AD/SER-VIG/001/2023.
 3. Primer Convenio modificatorio de limpieza
RANC/ZAC/I3P/SER/LIM/001/2024.
 4. Segundo Convenio modificatorio de vigilancia
RANC/ZAC/AD/SER-VIG/002/2024.
- XI. Inexistencia** de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000588**, de la oficina de Representación en el **Estado de Jalisco**.
- XII. Inexistencia** de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000635**, referente al **ejido Antonio Escobedo municipio de San Juanito de Escobedo, en el Estado de Jalisco**.
- XIII. Inexistencia** de la información en la solicitud de acceso a datos personales con número de folio **330025124000637**, de la oficina de Representación en el **Estado de Jalisco**.
- XIV. Versión pública** e íntegra en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000644**, referente al **ejido Betania, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo**.
- XV. Versión pública** e íntegra en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000657**, referente al **ejido Teya, municipio de Kanasín, en el Estado de Yucatán**.
- XVI. Inexistencia** de la información en el recurso de revisión **RRA 10198/24**, desprendido de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000626**, referente a **padrones de notarios**.
- XVII. Inexistencia** de la información en el recurso de revisión **RRA 10249/24**, desprendido de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000532**, referente a los **ejidos "San Antonio Tlayacapán", en el Municipio de Chapala y "Buenavista", en el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, ambos en el Estado de Jalisco**.
- XVIII.** Clausura de la sesión.



Asimismo, al no contar con votación negativa o comentario alguno por parte de los integrantes del órgano colegiado; por unanimidad de votos se **APRUEBA** la orden del día de la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria** del órgano colegiado. -----

III. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DE LOS TRES CONTRATOS QUE REMITE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO: -----

1. Contrato de arrendamiento RAN/ARR/GTO/001/2024. -----

2. Contrato de limpieza RANC/GTO/I3P/SERV/LIM/001/2024. -----

3. Contrato de vigilancia RAN/SER/VIG/GTO/002/2024. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno refiere que *“El contrato de arrendamiento **RAN/ARR/GTO/001/2024** señala páginas 9 y 10 eliminación de párrafo y solo tiene 6 páginas la versión pública, se debe verificar”*, las personas que actúan en calidad de suplente de la Dirección General del Archivo General Agrario y la Unidad de Transparencia manifiestan que *“En el contrato **RAN/ARR/GTO/001/2024**, en la página 1 de la versión pública en el inciso a) se debe testar la escritura pública así como los dos renglones subsecuentes. Cuadro de clasificación pág. 1, en el párrafo 4. Dice: CONÁIDENCIAL, Debe decir: CONFIDENCIAL. De la Versión Pública las páginas 7 a 10 no son visibles para su cotejo. Corregir en hoja de listado de datos. En el **RANC/GTO/I3P/SERV/LIM/001/2024**, en la página 2 de la versión pública en el apartado II.1 y II.2 se debe testar la escritura pública así como los dos renglones subsecuentes. Corregir en hoja de listado de datos. En el **RAN/SER/VIG/GTO/002/2024**, en la página 2 de la Versión Pública, en párrafos 6 y 7 no se testó el número de la Escritura Pública, corregir en la hoja de listado de datos”*.-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----





ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública de los **contratos RAN/ARR/GTO/001/2024,** **RANC/GTO/I3P/SERV/LIM/001/2024** y **RAN/SER/VIG/GTO/002/2024,** con las observaciones manifestadas por el órgano colegiado. **Publíquese.**

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

IV. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DE LOS CUATRO CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE REMITE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO:

1. Convenio modificador de limpieza RANC-GTO-I3P-SER-LIM-001-2023.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno no manifiesta observaciones; la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario, así como la persona que actúa en calidad de suplente de la Unidad de Transparencia mencionaron lo siguiente *“En la página 3 de la Versión Pública, en párrafo 7 no se testo el número de la Escritura Pública, corregir en hoja de listado de datos.”*

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:





ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del **convenio modificador RANC-GTO-I3P-SER-LIM-001-2023**, con las observaciones antes señaladas. **Publíquese.** -----

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

2. Convenio modificador de vigilancia RAN/SERV/DEG/VIG/002/2023 -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno no manifiesta observaciones; la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario, así como la persona que actúa en calidad de suplente de la Unidad de Transparencia mencionaron lo siguiente *“Cuadro de clasificación pág. 10, Dice: eliminado 4 palabras, debe decir: eliminado 3 palabras. Corregir en hoja de listado de datos.”*.-----

 Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del **convenio modificador RAN/SERV/DEG/VIG/002/2023**, con las observaciones antes señaladas. **Publíquese.** -----

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo -----



[Handwritten signature]



primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

3. Primer Convenio modificadorio de limpieza RANC/GTO/I3P/SER/LIM/001/2024.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno no manifiesta observaciones; la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario, así como la persona que actúa en calidad de suplente de la Unidad de Transparencia mencionaron lo siguiente *“En la página 3 de la Versión Pública, párrafo 7 se debe testar el número de la Escritura Pública, corregir en hoja de listado de datos.”*

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del **convenio modificadorio RANC/GTO/I3P/SER/LIM/001/2024,** con las observaciones antes señaladas. **Publíquese.**

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.





4. Segundo Convenio modificadorio de limpieza RANC/GTO/I3P/SERV/LIM/001/2024.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario, así como la persona que actúa en calidad de suplente de la Unidad de Transparencia no realizan observaciones.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del convenio modificadorio de limpieza **RANC/GTO/I3P/SERV/LIM/001/2024**, con las observaciones antes señaladas. **Publíquese.**

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

V. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DE LOS TRES CONTRATOS QUE REMITE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO EN EL ESTADO DE NAYARIT:

1. Contrato de arrendamiento RAN.NAY.ARR.002.2024.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de



[Handwritten signature]



Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, así como la persona que actúa en calidad de suplente de la Unidad de Transparencia no realizan observaciones, no obstante, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario refiere que: *“En el cuadro de clasificación en el apartado de fundamento legal dice: LOSS, debe decir: LOS”*.-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del **contrato RAN.NAY.ARR.002.2024**, con las observaciones realizadas por el órgano colegiado actuante. **Publíquese**. -----

2. Contrato de limpieza RAN/NAY/I3P/SER/LIM/001/2024.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, no realizan observaciones, no obstante, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona que actúa en calidad de suplente de la Unidad de Transparencia refieren que: *“En la página 2 de la Versión Pública, apartado II.1 y II.2, no se testo el número de la Escritura Pública.”*.-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del **contrato RANC/NAY/I3P/SER/LIM/001/2024**, con las observaciones realizadas por el órgano colegiado actuante. **Publíquese**. -----

3. Contrato de vigilancia RAN/NAY/VIG/001/2024.





Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, no realizan observaciones, no obstante, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona que actúa en calidad de suplente de la Unidad de Transparencia refieren que: *“En los cuadros de clasificación, los apartados de fundamento legal. Dicen: LOSS, Debe decir LOS. En el cuadro de clasificación de la página 8. Dice: 1 PALABRAS, Debe decir: 1 PALABRA.”*-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del contrato **RAN/NAY/VIG/001/2024**, con las observaciones realizadas por el órgano colegiado actuante. **Publíquese.** -----

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

VI. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO AD/RAN/QROO/ARR/002/2024, QUE REMITE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, no realiza observaciones, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario, así como la persona que actúa en calidad de suplente



[Handwritten signature]



de la Unidad de Transparencia observaron que *“En la página 1 de la versión pública en el inciso a) se debe testar la escritura pública así como los dos renglones subsecuentes. En la hoja de Listado de datos Dice: Vigencia del Contrato del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, Debe decir: 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2024.”*-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del **contrato de arrendamiento AD/RAN/QROO/ARR/002/2024**, con lo señalado por los integrantes del órgano colegiado. **Publíquese.** -----

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

VII. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DE LOS TRES CONTRATOS QUE REMITE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO EN EL ESTADO DE TABASCO: -----

1. Contrato de arrendamiento RAN/TAB/DT/001/2024. -----

2. Contrato de limpieza RANC/TAB/I3P/SER/LIM/001/2024. -----

3. Contrato de vigilancia RAN/TAB/VIG/2024. -----





Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario, así como la persona que actúa en calidad de suplente de la Unidad de Transparencia no realizan observaciones.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública de **los contratos RAN/TAB/DT/001/2024, RANC/TAB/I3P/SER/LIM/001/2024, y RAN/TAB/VIG/2024. Publíquese.**

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

VIII. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DE LOS DOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE REMITE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO EN EL ESTADO DE TABASCO:

1. Primer Convenio modificadorio de limpieza RANC/TAB/I3P/SER/LIM/001/2024.

2. Primer Convenio modificadorio de vigilancia RAN/TAB/VIG/2024.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control



[Handwritten signature]



Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario, así como la persona que actúa en calidad de suplente de la Unidad de Transparencia no realizan observaciones.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública de **los convenios modificatorios RANC/TAB/I3P/SER/LIM/001/2024, y RAN/TAB/VIG/2024. Publíquese.**

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

IX. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DE LOS CUATRO CONTRATOS QUE REMITE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO EN EL ESTADO DE ZACATECAS:

1. Contrato de arrendamiento RAN/ZAC-/ARR/001/2024.

2. Contrato de arrendamiento RAN/ZAC-/ARR/002/2024.

3. Contrato de limpieza RANC/ZAC-/I3P/SER/LIM/001/2024.

4. Contrato de vigilancia RANC/ZAC/AD/SER-VIG/002/2024.





Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario, así como la persona que actúa en calidad de suplente de la Unidad de Transparencia no realizan observaciones.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública de los **contratos RAN/ZAC-ARR/001/2024, RANC/TAB/I3P/SER/LIM/001/2024, RANC/ZAC/I3P/SER/LIM/001/2024, y RANC/ZAC/AD/SER-VIG/002/2024. Publíquese.**

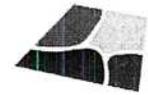
Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

X. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DE LOS CUATRO CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE REMITE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO EN EL ESTADO DE ZACATECAS:

1. Primer Convenio modificadorio de limpieza RANC/ZAC/I3P/SER-LIM/001/2023.

2. Primer Convenio modificadorio de vigilancia RANC/ZAC/AD/SER-VIG/001/2023.





3. Primer Convenio modificadorio de limpieza RANC/ZAC/I3P/SER/LIM/001/2024.

4. Segundo Convenio modificadorio de vigilancia RANC/ZAC/AD/SER-VIG/002/2024.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario, así como la persona que actúa en calidad de suplente de la Unidad de Transparencia no realizan observaciones.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública de **los convenios modificadorios RANC/ZAC/I3P/SER-LIM/001/2023, RANC/ZAC/AD/SER-VIG/001/2023, RANC/ZAC/I3P/SER/LIM/001/2024, y RANC/ZAC/AD/SER-VIG/002/2024. Publíquese.**

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

XI. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000588, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de



[Handwritten signature]



Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona titular de la Unidad de Transparencia no manifiestan observaciones.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000588**, de la oficina de Representación en el **Estado de Jalisco. Cúmplase.**

Fundamento Legal: Artículos 65, fracción II, 141, fracción II, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XII. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000635, REFERENTE AL EJIDO ANTONIO ESCOBEDO MUNICIPIO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, EN EL ESTADO DE JALISCO.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona titular de la Unidad de Transparencia no manifiestan observaciones.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:





ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000635**, referente al **ejido Antonio Escobedo municipio de San Juanito de Escobedo, en el Estado de Jalisco Cúmplase.**

Fundamento Legal: Artículos 65, fracción II, 141, fracción II, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XIII. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000637, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona titular de la Unidad de Transparencia no manifiestan observaciones.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000637**, de la **Oficina de Representación en el Estado de Jalisco. Cúmplase.**

Fundamento Legal: Artículos 65, fracción II, 141, fracción II, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



[Handwritten signature]



XIV. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000644, REFERENTE AL EJIDO BETANIA, MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario no manifiestan observaciones. La persona titular de la Unidad de Transparencia observa que *"1.- Se recomienda que el testado sea de forma genérica, solo utilizando los siguientes términos: "palabra, párrafo, renglón y columna". Ejemplo: " Se eliminan 5 palabras."; para las firmas y huellas puede utilizar el término palabra. 2.- Adecuar la fecha y sesión de Comité en la leyenda de clasificación. 3.- Si el documento lo permite, se recomienda enviarlo con una mayor resolución. 4.- Agregar el listado de datos."*-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000644, referente al ejido Betania, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo. Cúmplase.** -----

Fundamento Legal: Artículos 65, fracción II, 141, fracción II, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

XV. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000657, REFERENTE AL EJIDO TEYA, MUNICIPIO DE KANASÍN, EN EL ESTADO DE YUCATÁN. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de -----



[Handwritten signature]



Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario no manifiestan observaciones. La persona titular de la Unidad de Transparencia observa que "1.- Se recomienda que el testado sea de forma genérica, solo utilizando los siguientes términos: "palabra, párrafo, renglón y columna". Ejemplo: " Se eliminan 5 palabras."; para las firmas y huellas puede utilizar el término palabra. 2.- Adecuar la fecha y sesión de Comité en la leyenda de clasificación. 3.- Si el documento lo permite, se recomienda enviarlo con una mayor resolución. 4.- Agregar el listado de datos."

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000657, referente al ejido Teya, municipio de Kanasín, en el Estado de Yucatán. Cúmplase.**

Fundamento Legal: Artículos 65, fracción II, 141, fracción II, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XVI. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 10198/24, DESPRENDIDO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000626, REFERENTE A PADRONES DE NOTARIOS.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona titular de la Unidad de Transparencia no manifiestan observaciones.



[Handwritten signature and mark]



Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información en el recurso de revisión **RRA 10198/24**, desprendido de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000626**, referente a **padrones de notarios. Cúmplase.** -----

Fundamento Legal: Artículos 65, fracción II, 141, fracción II, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

XVII. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 10249/24, DESPRENDIDO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000532, REFERENTE A LOS EJIDOS "SAN ANTONIO TLAYACAPÁN", EN EL MUNICIPIO DE CHAPALA Y "BUENAVISTA", EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, AMBOS EN EL ESTADO DE JALISCO. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona titular de la Unidad de Transparencia no manifiestan observaciones.-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información en el recurso de revisión **RRA 10249/24**, desprendido de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000532**, referente a los **ejidos "San Antonio** -----



[Handwritten signature]



Tlayacapán”, en el Municipio de Chapala y “Buenavista”, en el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, ambos en el Estado de Jalisco. Cúmplase. -----

Fundamento Legal: Artículos 65, fracción II, 141, fracción II, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

XVIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Al haber desahogado los puntos del Orden del Día relativos a la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** del Registro Agrario Nacional, siendo las **17:45** horas de la fecha de inicio, firmando para constancia los integrantes que en ella participaron.-----

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

LICENCIADA LAURA SÁNCHEZ GARCÍA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE APOYO A ÓRGANOS COLEGIADOS EN CALIDAD DE SUPLENTE

*Interviniendo de conformidad con el oficio **DGAJ/3188-BIS/2024**, de fecha 01 de marzo de 2024, signado por el Licenciado Alfredo Enrique Robles López, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia del Registro Agrario Nacional*

MAESTRA ADRIANA JIMÉNEZ MORA DIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL AGRARIO EN CALIDAD DE SUPLENTE

*Interviniendo en los términos del oficio número **RAN/DGAGA/1201/2024**, de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por el Doctor Pedro Agustín Salmerón Sanginés, Director General del Archivo General Agrario y Coordinador de Archivos.*



1



**MAESTRA BLANCA LYDIA OROZCO MONTAÑO
DIRECTORA DE ÁREA EN CONTROL INTERNO EN EL
RAMO DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y
URBANO, DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTROL
INTERNO EN EL RAMO DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO
EN CALIDAD DE SUPLENTE**

Interviniendo de conformidad con el oficio número **OECI/602/712/2024**, de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por la Maestra Pilar Hernández Trinidad, Titular del Órgano Especializado en Control Interno, de la Secretaría de la Función Pública.

